



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
www.llerena.org

Nº EXP.: 2024/S252/5

### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía Núm. 239/2024, de 2 de agosto, se aprobó el expediente de contratación MIXTA DE SUMINISTRO Y OBRAS PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ILUMINACIÓN DEL ESTADIO FERNANDO ROBINA - mediante procedimiento abierto simplificado abreviado con varios criterios de adjudicación, procediéndose asimismo a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Visto que, con fecha 2 de agosto de 2024, se publicó el correspondiente anuncio de licitación en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Visto que, con fecha 27 de agosto de 2024, la unidad técnica de auxilio al órgano de contratación procedió a la apertura del único archivo electrónico presentado por los licitadores, con el siguiente resultado:

Licitador	Puntuación criterios de adj.			
	Oferta económica (IVA incl.)	Mej 2.A.	Mej 2.B.	Total puntuación
E4 INGENIERIA Y CONTROL S.L.	42.736,86 € (7,00 ptos)	Sí (1,5 ptos)	Sí (1,5 ptos)	10,00 ptos.

Visto el informe emitido por la Unidad Técnica, con fecha 30 de agosto de 2024, en el cual se pone de manifiesto lo siguiente:

“

#### I. APERTURA DE PROPOSICIONES

#### II.

Siendo las 9 horas y 14 minutos del día 27 de agosto de 2024, se procedió a la apertura mediante dispositivo electrónico (a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público) de las proposiciones presentadas, con el siguiente resultado:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 006057 1VBJH-ZNG24-3KCZV C03F2E691BA45C47A9EFAE01E34C1C20EA2983A) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
[www.llerena.org](http://www.llerena.org)

Licitador	Oferta económica (IVA incl.)	Mej 2.A.	Mej 2.B.	T o t a l puntuación
ALBERTO SERRANO SANCHEZ	55.660,00 € (5,37 pts)	Sí (1,5 pts)	Sí (1,5 pts)	8,37 pts.  PROPUESTO EXCLUIDO POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
E4 INGENIERIA Y CONTROL S.L.	42.736,86 € (7,00 pts)	Sí (1,5 pts)	Sí (1,5 pts)	10,00 pts.

Vista la documentación presentada por el licitador ALBERTO SERRANO SANCHEZ, por parte de la Unidad Técnica de Auxilio se comprueba, que la misma no se corresponde con un estudio realizado para las instalaciones ubicadas en la localidad y descritas en el pliego, y por tanto no puede determinarse que se cumplan la totalidad de las exigencias técnicas descritas en el pliego, memoria y resto de documentación.

Por tanto, conforme a lo expuesto, procede la exclusión de la licitación de ALBERTO SERRANO SANCHEZ, en tanto la documentación técnica no se adecua al Pliego de Prescripciones Técnicas.

Así mismo se declara admitida la proposición presentada por la empresa E4 INGENIERIA Y CONTROL S.L.”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 151 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 23 de diciembre, de Contratos del Sector Público, se acuerda:

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato del suministro consistente en SUMINISTRO Y OBRAS PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ILUMINACIÓN DEL ESTADIO FERNANDO ROBINA a la la empresa E4 INGENIERIA Y CONTROL S.L., con N.I.F. n.º B06601587 por resultar la mejor oferta:

Licitador	Puntuación criterios de adj.
-----------	------------------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
www.llerena.org

E4 INGENIERIA Y CONTROL S.L.	Oferta económica (IVA incl.)	Mej 2.A.	Mej 2.B.	Total puntuación
	42.736,86 € (7,00 ptos)	Sí (1,5 ptos)	Sí (1,5 ptos)	10,00 ptos.

**Segundo.-** Excluir la oferta de ALBERTO SERRANO SANCHEZ por el motivo indicado en el informe emitido por la Unidad Técnica de fecha 30 de agosto de 2024 (la documentación técnica no se adecua al Pliego de Prescripciones Técnicas).

**Tercero.-** La ejecución del contrato que se formalice comenzará con el acta de replanteo de la Memoria Valorada correspondiente - la comprobación del replanteo deberá producirse en un plazo máximo de SIETE (7) DÍAS NATURALES desde la fecha de formalización del contrato-, y el plazo para realizar la entrega del suministro y ejecutar las obras de instalación será de **VEINTE DÍAS NATURALES**, a contar desde esa fecha.

Por tanto, las luminarias deberán quedar adecuadamente instaladas y en condiciones de uso en dicho plazo.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro el plazo total fijado para la realización del mismo.

El plazo de ejecución podrá ser prorrogado por acuerdo expreso del órgano de contratación y previa justificación de las causas dilatorias. La prórroga, una vez acordada por el órgano de contratación, será obligatoria para el empresario.

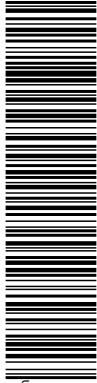
Si durante la ejecución del objeto del contrato, se produjeran retrasos por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por el Ayuntamiento un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

La petición de prórroga del plazo de ejecución del contrato por parte del contratista se efectuará en el plazo y con los requisitos establecidos en el artículo 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cuando el órgano de contratación, en el supuesto de incumplimiento de los plazos, por causas imputables al contratista, y conforme al artículo 29.3 de la LCSP, opte por la imposición de penalidades y no por la resolución, concederá la ampliación del plazo que resulte necesaria para la finalización de las obras.

Sin perjuicio de las prórrogas que pudieran ser acordadas, el objeto del contrato deberá estar finalizado en todo caso antes del 25 de Noviembre de 2024.

DOCUMENTO ..DECRETO: 2024/267 EXP: 8-2024 (SIMPLIF ABREV) MIXTO LUMINARIAS CAMPO DE FÚTBOL	IDENTIFICADORES <b>Nº de Decreto: 2024/267</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1VBJH-ZNG24-3KCZV</b> Fecha de emisión: <b>2 de Septiembre de 2024 a las 14:24:59</b> Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 02/09/2024 10:15 2.- Secretario Accidental del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 02/09/2024 10:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/09/2024 10:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 006057\_1VBJH-ZNG24-3KCZV\_C03F2E691BA45C47A9EFAE01E34C1C20EA2983A) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
[www.llerena.org](http://www.llerena.org)

La recepción del objeto del contrato se regirá por lo establecido en el artículo 300 de la LCSP en relación a los lotes de suministros.

Al tiempo de la recepción se comprobará en particular el cumplimiento por el contratista de las siguientes obligaciones:

- a) El cumplimiento no defectuoso del contrato.
- b) El cumplimiento de los criterios de adjudicación.
- c) El cumplimiento de las condiciones de ejecución.

**Cuarto.-** Serán de cuenta de los contratistas:

- a) Todos los tributos de cualquier índole que graven el objeto contrato, incluido el IVA y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.
- b) Los gastos derivados de la recogida, carga, transporte y descarga de las luminarias en el estadio de fútbol, así como aquellos otros que se deban realizar para la ejecución de los trabajos de instalación, como son los generales, financieros, seguros, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, señalizaciones y almacenamiento.
- c) Los gastos de formalización de contrato en caso de elevación a escritura pública, así como los correspondientes a cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución del contrato.
- d) Los gastos de replanteo, inspección y liquidación de las mismas, con arreglo a las disposiciones vigentes.
- e) Los gastos que se originen por inspección, control legal exigido y vigilancia no facultativa.

**Quinto.-** El adjudicatario del contrato, mediante la firma de aceptación de la presente Resolución, queda sujeto al resto de previsiones y condiciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Cláusulas Técnicas Particulares aprobados mediante Resolución de Alcaldía Núm. 239/2024, de 2 de agosto así como en la Memoria Valorada.

**Sexto.-** Notificar al adjudicatario la presente Resolución, indicándole que la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación de esta resolución de adjudicación, la cual será puesta a su disposición para su firma electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Dicha aceptación deberá realizarla en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

**Séptimo.-** Notificar la presente Resolución a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y/o excluidos y publicar la adjudicación en el Perfil de Contratante.

**Octavo.-** Designar como responsable del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la Arquitecta Técnica Municipal, D<sup>a</sup>. Granada Hernández Pachón.

OTROS DATOS  
Código para validación: 1VBJH-ZNG24-3KCZV  
Fecha de emisión: 2 de Septiembre de 2024 a las 14:24:59  
Página 5 de 5

FIRMAS  
El documento ha sido firmado por :  
1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 02/09/2024 10:15  
2.- Secretario Accidental del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 02/09/2024 10:18

ESTADO  
**FIRMADO**  
02/09/2024 10:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 406057 1VBJH-ZNG24-3KCZV C93F2E691B4A5C47A9EFAE01E54C1C20EAC2983A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
[www.llerena.org](http://www.llerena.org)

**Noveno.** Disponer el gasto correspondiente al contrato adjudicado de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención de fecha 30 de agosto de 2024.

**Décimo.** Publicar anuncio de formalización de los respectivos contratos en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 23 de diciembre, de Contratos del Sector Público.

**Decimoprimer.-** Dar traslado así mismo de la presente Resolución a la Intervención Municipal, a la Tesorería, a los Servicios Técnicos Municipales y a la designada como responsable del contrato.

Lo mando y firmo en la ciudad de Llerena, a dos de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE,

Fdo.: Daniel Lara Rex.

Ante mí,  
La Secretaria Acctal,

Fdo.: Débora Mena Moliner